



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Gladys Consuelo Velásquez Vergara
Demandada	Parmenio Álvarez Herrera
Radicación	50001 31 10 003 2018 00357 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

*En aplicación a lo normado en el artículo 129 inciso tercero del CGP, se procede:

CITACIÓN A AUDIENCIA Art. 129 CGP

Clase de audiencia:	Art. 129 CGP
Fecha:	Febrero 7 de 2020
Hora:	10:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

DECRETO DE PRUEBAS:

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio de Carlos Emilio Romero Gómez.

Por secretaría librese el correspondiente oficio, advirtiéndole las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>139</u> del	
13 DIC 2019	
AYELETH PRINCE ADILLA Secretaría	



Clase de procesó	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Gladys Consuelo Velásquez Vergara
Demandada	Parmenio Álvarez Herrera
Radicación	50001 31 10 003 2018 00357 00
Asunto	Releva curador
Fecha de la providencia	Doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

*Se acepta la justificación allegada por el abogado Néstor Rodrigo Guerrero Herrera, para no aceptar la designación que como curador ad litem, le hiciera el despacho en auto de fecha 08 de agosto de 2019.

*Relevar al abogado Néstor Rodrigo Guerrero Herrera, como quiera que no aceptó la designación.

*Se dispone entonces designar como Curador Ad-Litem de del señor Parmenio Álvarez Herrera a la abogada Edith Johanna Gutiérrez Guevara quien se ubica en la carrera 30A No. 39 - 40 Oficina 21 Barrio Centro de esta ciudad, correo electrónico nana.gutierrez19@hotmail.com, cel 312 3879994.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

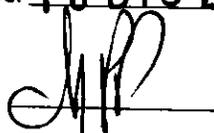
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

139 Del 13 DIC 2019



Secretaria